



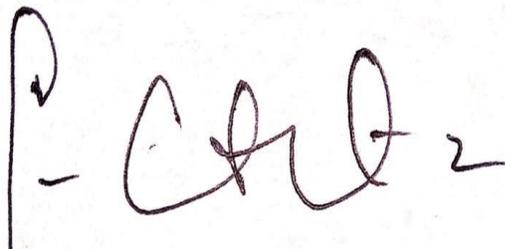
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00486

Estando la demanda de la referencia al despacho y de conformidad con lo indicado en el art. 90 del C.G.P., se resuelve **INADMITIR** la misma para que, dentro del término de 5 días siguientes, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese el certificado de existencia y representación legal de Bancolombia S.A. con fecha de expedición no superior a 30 días, debido a que el adosado data de septiembre de 2023.
2. Apórtese el sistema de amortización de la deuda y/o plan de pagos de la obligación incorporada en el título base de la ejecución, y/o arrímese documento extracartular correspondiente, donde se evidencie todas las cuotas pactadas e intereses.
3. Manifiéstese bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demandada fundamentada tanto en los mismos hechos como en el mismo título ejecutivo y, además, que se encuentra en posesión y custodia de la copia de la primera escritura que constituye la obligación y contiene la hipoteca, así como el pagaré No. 90000122609, y que los aportará en el evento de que le sea solicitado.
4. Infórmese bajo gravedad de juramento si, dentro de los procesos de ejecución impulsados en contra de los demandados, y cuyas medidas cautelares registran en los certificados de tradición y libertad del bien identificado con folio de matrícula No. 50S-40193761, la demandante, o cualquiera de los endosantes fueron citados en calidad de acreedores hipotecarios; en caso afirmativo deberá indicar la fecha de notificación y si ha actuado en dicho proceso (art. 468 del C.G.P.).
5. Alléguese nuevo escrito de demanda integrando los puntos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 083 Hoy 07-12-2023



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

Secretario